AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E:

Los que suscribimos **JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS, WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ y JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO** Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo **2024-2027**, en uso de las facultades que nos confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 24 fracción I, 119, 122 fracción II, 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, la siguiente:

OFICIALÍA DE PARTES
17 SEP 2026
RECIBIDO
011368

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante el cual, se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en: **Reencapetamiento, balizamiento y mantenimiento a cunetas y banquetas dañadas en Camino a los Ocotes, también conocido como antiguo camino a San Isidro Mazatepec desde Calle Jesús Aguilar, hasta la bodega ejidal en Los Ocotes, perteneciente al Ejido San Agustín**; lo anterior, en virtud de que dicha vialidad presenta un severo desgaste en su superficie de rodamiento asfáltica, ausencia de señalización horizontal, obstrucción y daño en las cunetas de desagüe, así como afectaciones en las banquetas, lo que perjudica la movilidad peatonal, la seguridad vial y el tránsito vehicular agro-habitacional, incrementando el riesgo de accidentes y encharcamientos durante el temporal de lluvias, virtud por la cual formulo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Derecho al desarrollo urbano ordenado y atribuciones municipales en materia de calles y vialidades.

De conformidad con el artículo 115, fracción III, incisos a), g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 94, fracciones I y IV de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal, corresponde a los municipios la prestación de los servicios públicos de mantenimiento de calles, banquetas y equipamiento urbano. El artículo 43, fracción III del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal faculta a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas para ejecutar obras de pavimentación, reencapetamiento, balizamiento, bacheo y rehabilitación de infraestructura básica pluvial (cunetas).

II. Contexto demográfico y rezago en infraestructura según el INEGI y CONAPO.

Con base en la información del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y las proyecciones poblacionales del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la zona de Los Ocotes y el Ejido San Agustín representan un área de importante transición rural-urbana. El Camino a los Ocotes (Antiguo camino a San Isidro Mazatepec) funciona como un corredor logístico y habitacional clave que abarca una longitud aproximada de 4.5 kilómetros lineales y da servicio a más de 850 viviendas en su área de influencia directa, beneficiando a una población estimada en más de 3,200 habitantes fijos (aplicando el promedio de 3.8 hab/vivienda). Las mediciones constatan que, debido al crecimiento demográfico y al constante paso de transporte de carga agropecuaria y vehicular ligero, la vialidad ha rebasado su vida útil, requiriendo intervención urgente en su carpeta asfáltica y sistemas de desfogue pluvial (cunetas) para evitar su colapso.

III. Garantía de acceso a infraestructura urbana digna, seguridad vial y prevención de riesgos.

El artículo 4° de la Carta Magna establece el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia y sostenibilidad. El mantenimiento correctivo (reencapetamiento y balizamiento) es esencial para garantizar un tránsito seguro, mientras que la rehabilitación de cunetas y banquetas dañadas previene inundaciones y salvaguarda la integridad física de los peatones que transitan hacia la bodega ejidal y zonas aledañas en Los Ocotes.

IV. Diagnóstico de la situación física actual de la vialidad e infraestructura urbana.

Actualmente, el Camino a los Ocotes (desde Calle Jesús Aguilar hasta la bodega ejidal) presenta un avanzado deterioro de su carpeta asfáltica (desgaste y baches generalizados), lo que reduce drásticamente la velocidad y seguridad de la vía a lo largo de sus 4.5 kilómetros. Las cunetas se encuentran azolvadas o fracturadas, impidiendo el correcto encauzamiento del agua pluvial, lo que acelera la destrucción del asfalto por filtración. Asimismo, la falta de

balizamiento (líneas separadoras de carril y señalización) y las banquetas fracturadas generan un entorno de alto riesgo de siniestralidad. A continuación se hace referencia al tramo objeto de esta intervención en la cartografía correspondiente:

ANEXO — CROQUIS DE UBICACIÓN DE OBRA



Iniciativa: Reencapetamiento, balizamiento y mantenimiento a cunetas y banquetas dañadas en Camino a los Ocotes, desde Calle Jesús Aguilar, hasta la bodega ejidal en Los Ocotes, perteneciente al Ejido San Agustín. Tramo de Intervención: 4.5 kilómetros lineales.

V. Impacto en la calidad de vida y delimitación del proyecto.

El proyecto tiene un impacto directo en la logística agrícola-comercial, el traslado diario de los habitantes del Ejido San Agustín y la prevención de accidentes vehiculares. Al intervenir el tramo de 4.5 kilómetros desde la Calle Jesús Aguilar hasta la bodega ejidal, se garantiza la preservación del patrimonio vial del municipio y se dota de accesibilidad segura a los residentes y trabajadores de la zona.

VI. Competencia constitucional del Estado y fundamentación del proyecto.

El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos tienen la atribución de planear y ejecutar obras públicas que garanticen el bienestar social. El artículo 21 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal faculta al Ayuntamiento para ejecutar obras de infraestructura que mejoren la calidad de vida. Las acciones de reencapetamiento, balizamiento y reparación de cunetas se fundamentan técnicamente en la necesidad de recuperar la capacidad de carga y transitabilidad de la vía.

VII. Equidad territorial y justicia social.

Esta propuesta atiende al principio de equidad en la distribución del gasto público, canalizando recursos hacia comunidades ejidales y zonas de transición que históricamente requieren mayor atención para sostener su actividad económica y habitacional, conforme a los principios de desarrollo equilibrado del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027.

VIII. Alineación con los Ejes Estratégicos del Gobierno del Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez (Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027):

La presente iniciativa se alinea cabalmente con la visión estratégica de gobierno encabezada por el Presidente Municipal Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez, respondiendo a los ejes rectores actualizados del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027:

• Eje 1: Tlajo de Paz. — El balizamiento adecuado y la reparación de la vialidad disminuyen drásticamente los accidentes de tránsito, abonando a la seguridad civil y reduciendo los riesgos viales para los habitantes.

• Eje 2: Tlajo Cercano. — Brinda atención directa a los requerimientos del Ejido San Agustín y los vecinos de Los Ocotes, protegiendo a los peatones mediante la rehabilitación de sus banquetas.

• Eje 3: Tlajo Dinámico. — Promueve una movilidad eficiente, conectando de forma ágil las zonas de producción (bodega ejidal) con las áreas habitacionales y las arterias principales del municipio.

• Eje 4: Tlajo Potencia. — Impulsa el desarrollo económico local, facilitando el transporte logístico, de insumos agrícolas y comerciales en un corredor de 4.5 km con una vialidad en óptimas condiciones.

• Eje 5: Tlajo Eficiente. — El mantenimiento a las cunetas representa una medida técnica preventiva que canaliza el agua de lluvia adecuadamente, prolongando la durabilidad del nuevo reencapetamiento y haciendo más eficiente la inversión pública.

• Eje 6: Tlajo a Futuro. — Garantiza infraestructura resiliente que soporta el crecimiento del flujo vehicular a largo plazo, consolidando caminos dignos para las próximas generaciones.

IX. Satisfacción de necesidades colectivas mediante la obra pública.

El Gobierno Municipal cumple con su vocación de servicio mediante la rehabilitación asfáltica y de infraestructura complementaria que soluciona problemas tangibles de conectividad, conforme a las atribuciones señaladas en los artículos 5 y 21 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Por los antecedentes y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su análisis, discusión y en su caso aprobación y autorización del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura**, para promover la ejecución del proyecto urbano consistente en el: **Reencapetamiento, balizamiento y mantenimiento a cunetas y banquetas dañadas en Camino a los Ocotes, también conocido como antiguo camino a San Isidro Mazatepec desde Calle Jesús Aguilar, hasta la bodega ejidal en Los Ocotes, perteneciente al Ejido San Agustín.**

SEGUNDO. - Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

A T E N T A M E N T E

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

REGIDORES TLAJOMULQUENSES

Juan Ramón Alcalá Elías Regidor	Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez Regidor	José Agustín Moya Romero Regidor